



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE CONCURSO, DE LA REDACCIÓN DE UN ANÁLISIS DE COSTES Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL.**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El presente Pliego tiene por objeto la regulación de la contratación de la redacción de un proyecto técnico que analice, de forma pormenorizada, todas las cuestiones que plantea la implantación de un servicio propio de recaudación de tributos municipales, en el Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, de conformidad con los requisitos, y con el alcance, que se detallan en el presente, y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que figura como Anexo nº. 4 al presente Pliego.

El contrato a adjudicar en virtud del presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que se acompaña como Anexo nº. 4; y, para lo no previsto en los mismos, será de aplicación el cuerpo normativo contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones que sean de aplicación. Supletoriamente, se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de este último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

El presente Pliego, así como los distintos anexos que se acompañan al mismo, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el Pliego y cualesquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

### **CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso, de acuerdo con lo establecido en el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34  
957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, figuran como Anexo nº. 1 al presente Pliego.

#### **CLAUSULA TERCERA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

Podrán tomar parte, en este procedimiento de contratación, los empresarios que reúnan los siguientes requisitos:

Ser persona física, o jurídica, española o extranjera, cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, o se acredite debidamente, y disponga de una organización, en su caso, con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Tener plena capacidad de obrar, y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

Acreditar la solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios señalados en el art. 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

Los citados interesados podrán, asimismo, tomar parte en este procedimiento de contratación, por sí, o representados por persona autorizada, mediante poder bastante, otorgado al efecto. Cuando, en representación de una persona jurídica, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar, documentalmente, que está facultado para ello. Tanto en uno, como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

#### **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-**

El precio máximo de licitación es de TREINTA Y SEIS MIL (//36.000.-//) EUROS, I.V.A. incluido; que será hecho efectivo con cargo a la partida "121.0.227.06" del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil.

El precio del presente contrato no será revisable.

#### **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis meses, y comenzará a contar el día siguiente al de la firma del contrato.

#### **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.-**

**PROVISIONAL:** Los licitadores deberán presentar garantía provisional, por importe de SETECIENTOS VEINTE (//720.-//) EUROS, equivalente al 2% del presupuesto del Contrato, por cualquiera de los medios que regulan los arts. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, y 55 y ss. del Real Decreto 1098/2.001, de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

12 de octubre. De no formalizarse el contrato, por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía provisional y la indemnización de daños y perjuicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

**DEFINITIVA:** El adjudicatario vendrá obligado, antes de la formalización del contrato, y dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, a presentar garantía definitiva en cualesquiera de las formas ya indicadas para la constitución de la garantía provisional, por importe del 4% del precio de adjudicación.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva se producirá en la forma legalmente establecida, al término del contrato, y tras las comprobaciones necesarias por parte del Excmo. Ayuntamiento, en plazo no superior a tres meses, desde la finalización del contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contando desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto, tal como previene el art. 42 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego.

La documentación para las licitaciones se presentará en un sobre mayor, cerrado, identificado, en su exterior, con indicación de la licitación a que se concurre, firmado por el licitador, o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos, o razón social de la empresa, así como domicilio y teléfono, a efectos de notificaciones.

Este sobre mayor contendrá tres sobres (A, B y C), con la documentación que se especifica en los apartados siguientes de esta cláusula. En el interior de cada uno de estos sobres deberá figurar, en hoja independiente, un índice comprensivo de su contenido, enunciado numéricamente.

El sobre mayor, conteniendo los tres sobres citados, será presentado, preferentemente, en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, del anuncio de licitación del presente expediente de contratación.

El licitador también podrá enviar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, dentro del citado plazo, por correo. En este caso, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciará al órgano de contratación



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

la remisión de la oferta, mediante alguno de los medios señalados en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida se presentará en castellano, o traducida de forma oficial al castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación será, por sí sola, causa de exclusión de la misma, salvo cuando, a juicio de la Mesa de Contratación, se considere subsanable.

El **sobre A)**, bajo la denominación de “Documentación General”, contendrá:

**a).- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario:**

1.- Si el licitante fuera persona jurídica, deberá presentar copia notarial de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, siempre que este requisito sea exigible, conforme a la legislación aplicable. Si no lo fuera, o se tratara de empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en los arts. 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, y 9 y 10 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre. Deberá presentarse, en cualquier caso, fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.

2.- Si el licitante fuera persona física, será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada administrativamente, o testimonio notarial, del Documento Nacional de Identidad, así como el Número de Identificación Fiscal.

**b).- Documentos acreditativos de la representación:**

Los que comparezcan, o firmen proposiciones, en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, expedido por el Notario que otorgó la escritura, o por quien le sustituya, bastantado por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible, legalmente.

Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente, o testimonio notarial, de su Documento Nacional de Identidad.

**c).- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional del contratista:**

1.- Si el licitante fuera persona jurídica, deberá presentar las titulaciones académicas de las personas responsables de la ejecución del contrato. A tal efecto, presentará fotocopias compulsadas administrativamente, o testimonio notarial, de los títulos, así como certificados que acrediten la pertenencia a los Colegios profesionales correspondientes, en su caso.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

2.- Si el licitante fuera persona física, deberá presentar su titulación profesional, mediante fotocopia compulsada administrativamente, o testimonio notarial, del título, así como certificado que acredite su pertenencia al Colegio profesional correspondiente, en su caso.

3.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados, que incluya detalle de su objeto, importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de los mismos.

4.- Descripción del equipo técnico y unidades participantes en el contrato, estén o no integrados, directamente, en la empresa del licitador, y compromiso de asignación al mismo.

5.- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador para la realización del contrato, y compromiso de asignación al mismo.

**d).-** Declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que se adjunta en el Anexo nº 2), o Notario público, según los casos, que acredite que la persona física, o los administradores de la persona jurídica, no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, contenidas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que las certificaciones acreditativas de tales requisitos deban exigirse, antes de la adjudicación, a quienes vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto, se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

**e).-** Resguardo de haber consignado, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, la garantía provisional, por el importe equivalente al 2% del presupuesto de contrata, a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Pliego.

**f).-** Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

El **sobre B)**, bajo la denominación de “Documentos Técnicos”, contendrá la siguiente documentación:

**a).-** Experiencia profesional.

1.- Si el solicitante fuera persona física: Declaración jurada de los años de ejercicio profesional; relación de trabajos realizados para la Administración Pública (Estatad, Autonómica, Provincial y/o Municipal), que hayan tenido por objeto el mismo o similar contenido al previsto para el presente contrato, indicando fecha de realización y presupuestos de los mismos en la fecha de terminación; relación de otros trabajos (No realizados para la Administración Pública), cuyos presupuestos de contrato sean iguales, o superiores, al del objeto de este contrato.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

2.- Si el licitante fuera persona jurídica: Declaraciones juradas de los años de ejercicio profesional de cada una de las personas responsables de la ejecución del contrato. Dichas declaraciones deberán ser conformadas por la persona responsable, con poder bastante. Igualmente, las relaciones de trabajos mencionadas en el apartado anterior, en referencia a cada una de las personas a que se refiere el apartado presente.

**b).- Equipo, capacidad y metodología:** Documentación que permita calificar los criterios a ponderar, relacionados en el Anexo nº. 1 del presente Pliego, distintos de la Experiencia en materia Financiera y Tributaria Local (Capacidad y coherencia interna del equipo; Capacidad de gestión y de dedicación al trabajo propuesto; Y plan de realización de los trabajos y metodología a utilizar).

El **sobre C)**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo nº. 3.

La oferta económica no podrá superar el precio del contrato, mencionado en la Cláusula Cuarta de este Pliego, y, en la misma, se entenderá, a todos los efectos, incluido el I.V.A., y demás tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego.

Cada licitador sólo puede presentar una sola oferta. La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo, que excedan del precio del contrato y las que tengan omisiones, tachaduras o errores que impidan valorar, claramente, todo aquello que el órgano de contratación precise conocer para considerar la oferta.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres A) y B), o la falta de adecuación a lo que se pide, que no sean defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del concurso.

### **CLÁUSULA OCTAVA: MESA DE CONTRATACION.-**

La mesa de contratación se reunirá al día siguiente de haber finalizado el plazo de presentación de ofertas, y estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- Presidente: El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o el Sr. Teniente de Alcalde que designe.

2.- Vocales: Dña. Carmen López Prieto, Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, o persona que, legalmente, le sustituya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Araceli Ramos Ortega, Interventora del Excmo. Ayuntamiento, o persona que, legalmente, le sustituya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Velasco Pérez, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento, o persona que, legalmente, le sustituya.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

D. Francisco Cabezas Jiménez, Técnico de Administración Especial, Economista, Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento, o persona que, legalmente, le sustituya.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Gallego Morales, Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento, o el Sr. Teniente de Alcalde que designe.

3.- Secretario: D. Pedro Díaz Gómez, funcionario de la Corporación, o persona que, legalmente, le sustituya.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones (o al de recepción de todas las ofertas, en el caso de que alguna/s se hubiese/n presentado por correo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima del presente Pliego), la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el/los licitador/es subsane/n sus errores.

El cuarto día hábil siguiente al de la apertura de los sobres "A", a las 11.00 horas, y, en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, se volverá a reunir la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura del sobre "B" de cada licitador admitido, siendo abiertos, después, en acto público, los sobres "C", comprensivos de las proposiciones económicas.

Posteriormente, y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-**

El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa, dictará resolución motivada, en el plazo máximo de 30 días, adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender, exclusivamente, al valor económico de la misma, sino a los criterios, debidamente ponderados, contenidos en el Anexo nº. 1.

Una vez acordada por el Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato será notificada al adjudicatario, así como al resto de participantes en la licitación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Acusado recibo de la notificación de adjudicación, el contratista, en el plazo de quince días hábiles, deberá:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34  
957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

Acreditar, documentalmente, haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la Cláusula Sexta del presente Pliego, por el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, a disposición del Excmo. Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regulan los arts. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, y 55 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre.

En caso de aval prestado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca, o del contrato de Seguro de Caucción, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá presentarse el documento original, y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública, si es solicitada por el contratista, de formalización del contrato, se otorgará dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

El contratista, en caso de haberse formalizado el contrato en escritura pública, deberá entregar al órgano de contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento. Serán de cuenta del contratista los gastos que, por ello, se originen.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, en los términos del art. 54.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato. Si, durante la elaboración de los trabajos, el contratista precisare algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales o información facilitada, deberá solicitarlo al Excmo. Ayuntamiento con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a éste una realización defectuosa o tardía, salvo que, efectivamente, los datos que, al respecto, se le facilitasen, fueran defectuosos, o se le entregasen con retraso, siempre que, de todo ello, se deje constancia previa, por escrito, con comunicación directa a la Administración. A estos efectos, se hace constar que, al contratista, se le contrata por su conocimiento, capacidad técnica y pericia en la materia; y, en consecuencia, está obligado a poner en conocimiento de la Administración cualquier anomalía técnica que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

observara en los documentos contractuales. Al respecto, se hace constar que el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello, en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción, y que deberá ajustarse al ofertado en el sobre B). Los técnicos o especialistas que intervengan deberán estar en posesión de la correspondiente titulación y colegiación, en su caso, para poder nominar y firmar el trabajo realizado.

El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener la cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo, de su cuenta, el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos. El contratista será responsable de la reclamaciones, y deberá mantener indemne a la Administración de los daños y perjuicios que, para la misma, pueda derivarse de la formulación de reclamaciones.

El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee, o que, con él, colabore en la ejecución de la prestación, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a tercero, o divulgar dato alguno en relación con la presente contratación, sin la expresa autorización de la Administración.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los arts. 111 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, con los efectos previstos en los arts. 113 y 215 del citado Real Decreto Legislativo, y 109 a 113 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-**

Dentro de los límites, y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo a suscribir tras la adjudicación regulada en el presente Pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

***Nº Registro:01140569***

***C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34  
957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)***

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista; y será, en todo caso, preceptivo, el informe de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

## **ANEXO 1**

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Experiencia en materia Financiera y Tributaria Local:.....	De 0 a 25 Ptos.
Capacidad y coherencia interna del equipo: .....	De 0 a 20 Ptos.
Capacidad de gestión y de dedicación al trabajo propuesto:	De 0 a 15 Ptos.
Plan de realización del trabajo y metodología a utilizar: ....	De 0 a 10 Ptos.
Mejora del precio: .....	De 0 a 5 Ptos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34  
957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322  
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

## **ANEXO 2**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, CONFORME AL ART. 20 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Ante mí, D./D<sup>a</sup>. (A) \_\_\_\_\_, como (B) \_\_\_\_\_,

COMPARECE

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D.N.I núm. \_\_\_\_\_ en nombre (propio o como representante legal de \_\_\_\_\_),

Y DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa \_\_\_\_\_ :

Posee plena capacidad de obrar, y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

El/La (B) \_\_\_\_\_,

Fdo.: D./D<sup>a</sup>. (A)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

### **ANEXO 3**

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA**

D./D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. n.º .....,  
natural de ....., provincia de .....,  
mayor de edad, y con domicilio en ....., C/ .....,  
y n.º. de teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa a  
que represente), manifiesta que:

Conociendo, y estando de acuerdo con el contenido íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas, y documentación anexa, que ha de regir para adjudicar, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso, el contrato de “Redacción de un análisis de costes y requerimientos del Servicio de Recaudación de tributos locales, del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil”;

Conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para esta licitación;

Y, en la representación que ostenta,

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de ..... (//.....-//) Euros, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el mismo.

Lugar, fecha, firma y sello.»



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

*Nº Registro:01140569*

*C/ Don Gonzalo, nº 2 Tlfnos 957/60-50-34*

*957-60-69-09, 957-60-69-26 Fax: 957-600322*

*14500 PUENTE GENIL (Córdoba)*

## **ANEXO 4**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE COSTES Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.**

#### **CONTENIDO:**

**ANÁLISIS ESTRUCTURAL:** Análisis de medios materiales y humanos, que se concretará, por una parte, en el diseño de la estructura organizativa necesaria para acometer con garantías la gestión, liquidación, inspección y recaudación (períodos voluntario y ejecutivo) de ingresos públicos locales con que cuenta, actualmente, este Excmo. Ayuntamiento; y, de otra parte, en la determinación de la infraestructura que se ha de disponer, no sólo en lo referente a ubicación física del servicio, sino también en lo referente a mobiliario, software, hardware, etc, ... En lo referente a la estructura organizativa, se deberá señalar el número y categoría profesional de cada uno de los puestos de trabajo necesarios, así como la adscripción de cada puesto a los departamentos/áreas que conformen la citada estructura.

**ANÁLISIS DE EXPLOTACIÓN:** En segundo lugar y una vez analizados los requerimientos y/o dotaciones iniciales, que llevarán aparejados, en su caso, la necesidad de acometer una inversión inicial, se deberá elaborar de forma separada un estudio de todos los costes de explotación asociados a la prestación directa del servicio, con una proyección que contemple, en su caso, la reposición de la inversión inicial.

**ANÁLISIS JURÍDICO:** Se deberán analizar, además, las cuestiones de índole jurídica que lleva aparejada la implantación del servicio, sobre todo en el apartado referente a la gestión de ingresos públicos locales, como son por ejemplo, la firma de convenios con Catastro, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Servicio de Correos, así como otros que se estimen necesarios para el normal funcionamiento del servicio de recaudación que finalmente se proponga.

**INFORME FINAL DE CONCLUSIONES:** A la vista de toda la información que se ha debido de elaborar según los apartados I, II y III anteriores, así como de cualquier otra que se estime de interés, se concluirá el trabajo con un análisis DAFO sobre la implantación real y material del servicio de gestión, liquidación, recaudación e inspección, comparando la misma con la situación actual, es decir, la prestación del servicio de forma indirecta a través del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, organismo autónomo dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.